ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR DEL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E..".

L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el municipio de Policarpa, con el fin de garantizar la atención en salud de los afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y regímenes especiales, para la prestación de servicios de salud que tiene debidamente habilitados ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente rector en la materia.

Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios de un orientador, que vele por la correcta utilización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como por la dirección de los usuarios del servicio de salud, según sus necesidades; para cubrir turnos del día o de la noche, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Policarpa E.S.E. debe contratar los servicios de una persona que asuma la obligación de prestación de servicios como orientador de la E.S.E policarpa, Para esto se debe llevar a cabo la contratación de un auxiliar, con la experiencia requerida mínimo un año en el sector salud, que cumpla con las exigencias especificadas, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades del servicio.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR DEL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.

3.1 CLASIFICATOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS TEMPORALES

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $6.300.000.

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO.

LA ESE pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $6.300.000

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante TRES (03) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE $2.100.000al finalizar el contrato, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

PERIODO A SER PAGADO	VALOR DE PAGO	REQUISITO	CONTROL
Octubre de 2026	$ 2.100.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Noviembre de 2026	$ 2.100.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Diciembre de 2026	$ 2.100.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO 2º: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance del objeto.
2. Presentar mensualmente informe al supervisor de las actividades ejecutadas.
3. Cumplir con las obligaciones frente a la seguridad social integral (pensión, salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Ejecutar las actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual siguiendo los lineamientos, procedimientos y protocolos de la misión de la E.S.E.
5. Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la ESE, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente contrato.
2. Prestar los servicios de orientador en las instalaciones del Centro de Salud policarpa E.S.E
3. Realizar acciones de cuidado, mantenimiento y reparaciones menores a las instalaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Realizar inspección ocular de manera periódica las instalaciones de la E.S.E. que este cuidando, verificando que todo se encuentre normal y procurar por la conservación de los bienes e instalaciones.
5. Apoyar en encender y apagar la iluminación de las instalaciones donde ejerce sus actividades como orientador.
6. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones de la E.S.E.

7. Apoyar las actividades de orientación a los usuarios de la E.S.E. con ubicación de oficinas, consultorios, servicios habilitados, trámites administrativos o asistenciales de la entidad.
8. Hacerse responsables del manejo de las llaves de los lugares que le sean asignados como orientador.
9. Activar el protocolo dispuesto para atender las alarmas sobre el funcionamiento de equipos, en particular sobre las neveras que conservan los biológicos de vacunación, activando la cadena de llamado a los profesionales de salud responsables.
10. Apoyar en las jornadas de aseo que realice el personal encargado de esta actividad en la E.S.E.
11. Apoyar en la entrega a los recolectores de residuos sólidos, de los desechos acopiados por la E.S.E., cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad.
12. Elaborar en forma oportuna los pedidos de los materiales que se requieran para la prestación de un buen servicio.
13. Hacer uso racional, eficiente y eficaz de los materiales de consumo.
14. EL CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Centro de Salud policarpa ESE, durante las horas de acceso del público a la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique LA E.S.E y hará disponibilidad en los días y durante el tiempo definidos por el centro de salud, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Centro de Salud en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones.
15. Velar por el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo.
16. Realizar el reporte rutinario de eventos adversos, promover la importancia del reporte, análisis y seguimiento de los mismos.
17. Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud policarpa E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa.
18. Participar en reuniones, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa.
19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago. y
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la E.S.E. de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E. sin el previo consentimiento por escrito de la E.S.E.
21. Presentar mensualmente informe al supervisor de las actividades ejecutadas.
22. Ejecutar las actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual siguiendo los lineamientos, procedimientos y protocolos de la misión de la ESE.
23. Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
24. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
25. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.

"CONTRATACION DIRECTA, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, y/o el denominado intuito persona."

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (03) meses, desde la suscripción del Acta de Inicio.

El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Policarpa - Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA ÚNICA: En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, se trata de una contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos ni de pagos anticipados y, adicionalmente, por la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la E.S.E.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Verificación REDAM 12. Verificación inhabilidades delitos sexuales 13. Certificaciones de experiencia. 14. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 15. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 16. Verificación RETHUS (si aplica) 17. Certificado de disponibilidad presupuestal. 18. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 19. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 20. Requisitos según normas de habilitación en salud 21. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 22. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 23. Soportes de experiencia. 24. Paz y salvo municipal. 25. Certificación Bancaria. 26. Certificado de salud medico ocupacional. 27. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

16. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubrir la necesidad del centro de salud policarpa ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el primero (01) de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.

EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS
Gerente C.S. Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS – Gerente.